

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

**DETEREL 452/2008.**

A la : Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.  
Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes  
De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa  
Asunto : **Proyecto de ley que reforma algunas disposiciones del  
Código Civil sobre Derecho Sucesorio.**  
Referencia : Expediente No.05441; Oficio No. 000825,de fecha 24/11/2008.-

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley que modifica indicado en el asunto. Después de analizar dicho Protocolo tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### Contenido del Protocolo

**PRIMERO:** Se trata del Protocolo de la Convención Americana Sobre Derechos Humano, Relativo a la abolición de la Pena de Muerte del 8 de junio del 1990. Con el propósito de salvaguardar el derecho a la vida, los Estados Partes en el Protocolo a suscribirse, se comprometen a no aplicar la pena de muerte a ninguna persona sometida en su jurisdicción.

**SEGUNDO:** Este Protocolo fue remitido por el Poder Ejecutivo, para fines de adhesión, en fecha 27 de marzo del año 2008.

### Facultad Congresual

De acuerdo a la facultad congresual para aprobar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 37, numeral 14, de la Constitución de la República que enuncia lo siguiente:

**Art. 37 numeral 14: “Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que celebre el Poder Ejecutivo.”**

## Desmante Legal

El presente Acuerdo se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República Dominicana.

### Análisis Constitucional y Legal del Acuerdo

Después de analizar el Protocolo de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, Relativo a la abolición de la Pena de Muerte del 8 de junio del 1990, en los aspectos constitucional y legal, **SOMOS DE OPINION**, que el mismo no entra en contradicción con los aspectos indicados.

En tal virtud **RECOMENDAMOS**, a la Comisión encargada del estudio del presente Protocolo que puede abocarse a rendir un informe favorable del mismo.

Atentamente,

**Welnel D. Feliz F.**  
Director del Departamento Técnico  
de Revisión Legislativa